



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de DICIEMBRE de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 70/2015

VISTO:

La Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891, la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Legajo de Personal CCAMP N° 1358, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891- Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inc. 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a

21

los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley N° 1903.

Que, en su nota de fecha 15 de diciembre de 2015, la Cdra. Silvina del Carmen MONTEMERLO (L.P. N° 1358), solicitó a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del día 10 de diciembre del corriente, en virtud de la designación efectuada mediante Decreto 62/2015 al cargo de Subsecretaria de Coordinación del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, conforme lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 contempla el supuesto de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo estableciendo que *“El/la agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Sector Público Nacional, Provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que ejerza esas funciones. Su otorgamiento queda a criterio del/la Fiscal General, del /la Defensor/a General, del/la Asesor/a*



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, según corresponda. Deberá enviar semestralmente constancia en la que se acredite el carácter transitorio del cargo que ostente”.

Que, por lo precedentemente expuesto, y de conformidad con la normativa citada, corresponde conceder a la referida agente la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, prevista en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, y en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

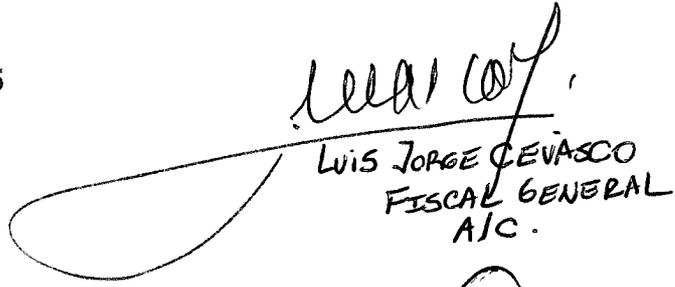
ARTÍCULO 1º.- Conceder a la Cdra. Silvina del Carmen MONTEMERLO (L.P. N° 1358), licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 10 de diciembre de 2015, conforme lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la agente Silvina del Carmen MONTEMERLO; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; y, comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. Cumplido, archívese.

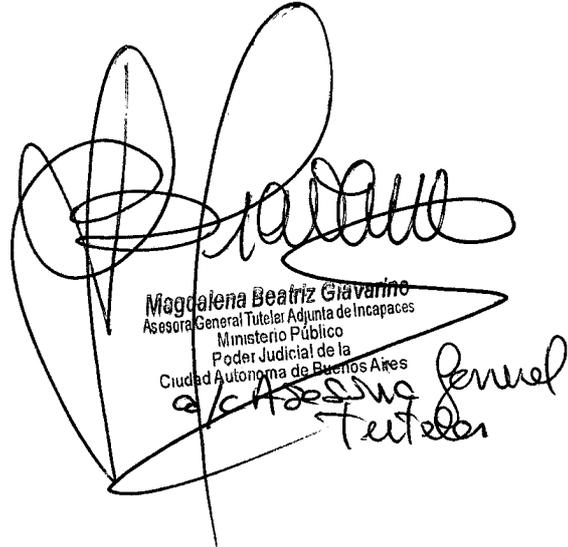
RESOLUCIÓN CCAMP N° 70 /2015



**HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



**LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL
AIC.**



**Magdalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces
Ministerio Público
Poder Judicial de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
a/c Asesora General Tutelar